



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°196-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 31 de julio del año 2023



#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2023-MDVO-A de fecha 25 de julio del año 2023, Resolución de Alcaldía N° 110-2023/MDVO-A de fecha 03 de abril del año 2023, Informe N° 010-2023-CODISEC-VDO-ST de fecha 25 de julio del año 2023, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 26 de julio del año 2023;



#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194<sup>o</sup>, modificado por la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones, entre otras: *e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.*



Que, el artículo 30<sup>o</sup> del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC.



Que, la Secretaría Técnica del CODISEC, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1454, Decreto Legislativo que Modifica los Artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 Y 17 de la Ley N.º 27933 - Ley Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, donde en su artículo 17.6 Funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC las siguientes: *“a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la secretaria técnica del COPROSEC. c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. d. Articular*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°196-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 31 de julio del año 2023



*permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital, e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada, f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población, g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaria Técnica del COPROSEC, h. Promover la participación ciudadana para 2 fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales, i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional”*



Que, a través del comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, comunica que estando próxima la adecuación de procedimientos que deben adoptar los Comités de Seguridad Ciudadana es necesario que los gobiernos locales designen al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de secretaria técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-MDVO-A de fecha 25 de julio del año 2023, se designó como responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito Veintiséis de Octubre, al Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre, en atención a los considerandos expuestos en el presente Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023/MDVO-A de fecha 03 de abril del año 2023 se designó al Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre;

Que, mediante Informe N° 010-2023-CODISEC-VDO-ST de fecha 25 de julio del año 2023, emitido por el Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita que se designe a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Veintiséis de Octubre, sugiriendo que el Gerente de Seguridad Ciudadana sea designado como Órgano responsable que asumirá las funciones de la secretaria Técnica de CODISEC – Veintiséis de Octubre, ya que cuenta con personal especializado y con la experiencia necesaria que se requiere para la conducción de dicha Secretaría Técnica.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°196-2023/MDVO-A

Veintiséis de octubre, 31 de julio del año 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones previstas por los numerales 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### RESUELVE:

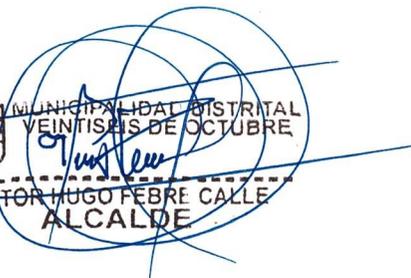
**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al **CRL.EP (R) EDUARDO ARBULU GONZALES, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre como responsable de la **Secretaría Técnica del comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)** del Distrito Veintiséis de Octubre, en atención a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** al Gerente de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Jefatura de Recursos Humanos y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISEIS DE OCTUBRE  
VICTOR HUGO FEBRE CALLE  
ALCALDE